

EL autor no miraba esta obra mas que como un bosquejo que habia servido para guiarle á él mismo, y que no estaba bastante acabada para poderla ofrecer al público. Con efecto, sus manuscritos no me han presentado para algunos capítulos mas que algunos fragmentos y algunas tablas de materias ; pero, como siempre el camino estaba trazado, no temo haberme apartado del término de él.

Me ha parecido que segun el buen orden de lectura se debia empezar por formarse una idea general del todo ó del conjunto. Allí es donde se vén las grandes divisiones, y los puntos de coincidencia y de separacion de todas las ramas de la ley : allí es donde se aprende á orientarse en la vasta region de la jurisprudencia.

La *division de los delitos*, que era una digresion en la *introduccion á los principios de moral y jurisprudencia*, donde ocupaba un grande espacio, ha hallado aquí su lugar natural ; pero yo no me hé atrevido á lanzarme en las profundidades analíticas, y nunca hé perdido de vista la orilla.

El espíritu filosófico, el espíritu de invencion no ha sido todavía aplicado á esta geografía general de la ley : esta es una materia en la cual aun no se vé traza de hombre.

Ahora vá á verse que un plan luminoso y regular reemplaza este estado de confusion y de desórden.

*Jam mare littus habet: plenos capit alveus annes :
Flumina subsidunt : colles exire videntur.
Surgit humus.*

Metam. lib. I.

Bien se conoce que un tratado de método y clasificacion no puede ser una obra divertida : la precision y la claridad son casi los únicos adornos de que es susceptible , y sería necesario tener el gusto bien pueril y bien falso para introducir en ella adornos que no permite la materia.

Pero los que no son llamados por gusto ó por obligacion á hacer un estudio profundo de la ciencia de las leyes , no deben insistir mucho en este tratado preliminar , que no es absolutamente necesario para entender los demas. Despues de haber leído toda la obra se volverá con mas interés é instruccion á este cuadro general (1).

(1) En la primera edicion este tratado hacia parte del primer volúmen, y estaba colocado en seguida de los *Principios de Legislacion*; pero su forma analítica habia desanimado á muchos lectores , y no era conveniente con efecto hacerles empezar por lo mas difícil.